



Poder legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



Asunto: remitiendo Decreto 249.

Villahermosa, Tab., 31 de marzo de 2026

**JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35, primer párrafo, 51 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 127 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, adjunto al presente remitimos a ese Poder Ejecutivo, el original del **Decreto 249**, aprobado por esta soberanía legislativa en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, por el que se reforma el artículo 49, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Lo anterior para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

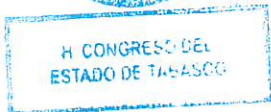
Sin otro particular nos es grato saludarlo.

Asuelhans 15:20

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE**

31 MAR. 2026



**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ
PRIMERA SECRETARIA**



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de marzo del año 2026, el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que propone reformar el artículo 49, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026.
2. La referida Iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y por instrucciones del presidente de la Mesa Directiva, fue turnada ese mismo día a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, a lo cual se dio cumplimiento mediante el oficio número HCE/SAP/0166/2026, firmado por Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, de lo cual se dio cuenta al pleno en sesión de fecha 30 de marzo del 2026.
3. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora han acordado emitir el Dictamen respectivo, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos, así como para aprobar anualmente el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que con base en esas atribuciones, mediante Decreto 191, publicado en la Edición 8692, Suplemento E, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, fechado el 24 de diciembre del año 2025, se expidió el Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

SEGUNDO.- Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, se encuentra facultada para dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente 1 del presente Decreto, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, primer párrafo, 68, fracción XI, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 51, párrafo primero y 55, fracción XI, incisos a), y f), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que la iniciativa presentada por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en la que propone reformar el artículo 49, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, se sustenta en la exposición de motivos y fundamentos legales citados en los mismos, que a la letra dicen:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco constitucional y legal vigente en México otorga a las entidades federativas la facultad de contratar empréstitos y obligaciones, siempre que estos se orienten a inversiones públicas productivas bajo las mejores condiciones del mercado.

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 117, establece que tales recursos deben generar beneficios económicos, sociales y urbanos permanentes, alineándose estrictamente con los instrumentos de programación presupuestaria y de desarrollo estatal. Bajo esta premisa, el Estado de Tabasco reconoce que Villahermosa, como nodo estratégico del sureste mexicano, enfrenta desafíos críticos derivados de un crecimiento urbano acelerado y desordenado que exige intervenciones sistémicas para elevar la competitividad regional y la calidad de vida de sus habitantes.

La presente iniciativa busca fortalecer la estructura presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2026, mediante la actualización del artículo 49, del Presupuesto General de Egresos. Si bien el Decreto 191 ya contempla la plurianualidad para el Proyecto Integral “Villahermosa 2030”, la realidad operativa y la ambición de las metas planteadas exigen mecanismos de financiamiento más ágiles que permitan transitar de la planeación a la realización acelerada.

La reforma propuesta dota al Ejecutivo del Estado de la capacidad técnica para celebrar uno o varios contratos plurianuales, optimizando la ejecución de los ejes estratégicos de movilidad, transporte y desarrollo urbano, mitigando así los riesgos inflacionarios y asegurando la continuidad de las obras más allá de los ciclos anuales.

El Proyecto Integral “Villahermosa 2030”, representa la columna vertebral de esta transformación, fundamentada en el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030 y en los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. Los beneficios proyectados son estructurales: se estima una reducción del 30% en los tiempos de traslado, la disminución



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

de congestionamientos críticos en arterias como Paseo Tabasco y la zona del río Carrizal, así como una reducción significativa en los costos económicos asociados al tráfico, que actualmente representan una pérdida de productividad superior a los 1,200 millones de pesos anuales.

Asimismo, la implementación de un Sistema Integrado de Transporte con unidades de última generación y esquemas de cobro electrónico dignificará el traslado ciudadano, garantizando accesibilidad universal y seguridad para los sectores más vulnerables.

Por lo antes expuesto, se presenta la siguiente tabla comparativa:

Dice	Debe decir
<p>Artículo 49. Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que a través de la dependencia competente lleve a cabo la celebración de un contrato Plurianual para el Proyecto Integral Villahermosa 2030, mismo que se realizará por un plazo de hasta 56 meses, hasta por un monto total de \$2,400,000,000.00, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por los ejercicios 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, sin que el plazo pueda establecerse más allá del mes de septiembre del último año.</p>	<p>Artículo 49. Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que a través de la dependencia competente lleve a cabo la celebración de uno o varios contratos Plurianuales para el Proyecto Integral Villahermosa 2030, misimos que se realizarán por un plazo de hasta 21 meses, hasta por un monto total de \$2,800,000,000.00 (Dos mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por los ejercicios 2026 y 2027.</p>
...	...
...	...
...	...
...	...



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

PROYECTO INTEGRAL VILLAHERMOSA 2030 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO 28 PARTICIPACIONES “A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS”			FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
EJERCICIO FISCAL	MESES	MONTO POR CUBRIR POR EJERCICIO FISCAL	D E C R E T O	Participaciones	Ingresos Estatales	Empréstito	Total
2026	12	514,285,714		2026	180,000,000	-	718,000,000
2027	12	514,285,714	2027	220,000,000	400,000,000	1,282,000,000	1,902,000,000
2028	12	514,285,714	T o t a l	400,000,000	400,000,000	2,000,000,000	2,800,000,000
2029	12	514,285,714					
2030	8	342,875,144					
TOTAL		2,400,000,000					
...			...				
...			...				

Es fundamental precisar que esta modificación no vulnera la salud financiera de la entidad ni compromete la estabilidad de las futuras generaciones. La capacidad de pago del Estado de Tabasco se mantiene dentro de los parámetros de prudencia establecidos en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicándose en un nivel de endeudamiento sostenible.

El uso de las participaciones federales del Ramo 28 como fuente de pago y garantía asegura certidumbre jurídica a los acreedores y protección al patrimonio estatal, cumpliendo estrictamente con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En suma, esta reforma al artículo 49 es un acto de responsabilidad política y hacendaria que busca consolidar a Villahermosa como una capital moderna, resiliente y al servicio del pueblo.”



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

CUARTO. Que de lo transcrito se aprecia que la finalidad de la iniciativa en estudio, es fortalecer la estructura presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2026 mediante la actualización del artículo 49 del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026; porque si bien el Decreto 191, ya contempla la plurianualidad para el Proyecto Integral “Villahermosa 2030”, la realidad operativa y la ambición de las metas planteadas exigen mecanismos de financiamiento más ágiles que permitan transitar de la planeación a la realización acelerada, por lo que se propone reducir de 56 a 21 meses el plazo de los contrarios plurianuales que al efecto se celebren y establecer como monto total de los mismos la cantidad de \$2,800,000,000.00 (*Dos mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por los ejercicios 2026 y 2027.

Estas modificaciones según se indica en la iniciativa, dotarán al Ejecutivo del Estado de la capacidad técnica para celebrar uno o varios contratos plurianuales, optimizando la ejecución de los ejes estratégicos de movilidad, transporte y desarrollo urbano, mitigando así los riesgos inflacionarios y asegurando la continuidad de las obras más allá de los ciclos anuales.

Por lo anterior, se considera que es jurídicamente procedente aprobar la reforma propuesta, en sus términos, toda vez que, no existe impedimento legal y a la vez se considera razonable su finalidad, la cual se ajusta a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

QUINTO. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

DECRETO 249

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 49, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, contenido en el Decreto 191, publicado en la Edición 8692, Suplemento E, del Periódico Oficial del Estado, fechado el 24 de diciembre el año 2025, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Artículo 49. Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que a través de la dependencia competente lleve a cabo la celebración de **uno o varios contratos Plurianuales** para el Proyecto Integral Villahermosa 2030, **mismos** que se **realizarán** por un plazo de hasta



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

21 meses, hasta por un monto total de **\$2,800,000,000.00 (Dos mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por los ejercicios 2026 y 2027.

...
...
...
...

Años	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
	Participaciones	Ingresos Estatales	Empréstito	Total
2026	180,000,000	-	718,000,000	898,000,000
2027	220,000,000	400,000,000	1,282,000,000	1,902,000,000
Total	400,000,000	400,000,000	2,000,000,000	2,800,000,000

...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



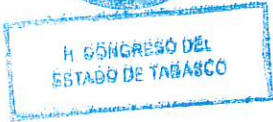
“2026, Año de Margarita Maza Parada”

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**



**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE**



**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ
PRIMERA SECRETARIA**